

PROGRAMA DE EMISION GLOBAL DE BONOS PEG USD1



REGISTRADO POR LA C.N.V. SEGÚN CERTIFICADO N° 098_09092022 EN FECHA 09/SET/2022

REGISTRADO EN LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A. SEGÚN RESOLUCIÓN N° 2504/22 EN FECHA 16/SET/2022

EMISOR: XTREME S.R.L.

DOMICILIO: Listo Valois N° 927 casi Carreteros del Chaco (Ciudad del Este – Paraguay)

OBJETO SOCIAL: Comercio al por menor de productos farmacéuticos de uso humano.

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: PEG USD1

MONTO DEL PROGRAMA Y MONEDA: USD 1.000.000,00 (Dólares estadounidenses un millón con 00/100)

PLAZO DE VENCIMIENTO: 1.095 a 1.825 días (3 a 5 años)

DESTINO DE LA EMISIÓN: Entre 50% a 60% para capital operativo y/o entre 50% a 60% para reestructuración de deuda a corto y largo plazo.

PROGRAMA DE EMISIÓN APROBADO POR ACTA N° 37 de fecha 06 de Mayo de 2022.

Obs: El Programa de Emisión Global se estructura con cargo a un monto global, y a través de la emisión en Series. Los términos y condiciones aplicables a cada Serie se detallarán en los complementos de prospecto de cada Serie.

Cada serie representa el conjunto de títulos emitidos con idénticas características dentro de la misma, instrumentados en un solo título global representativo de la serie. Las series pueden ser emitidas hasta alcanzar el monto total del Programa de Emisión Global registrado.

Mayores datos deben ser consultados en el Prospecto del Programa de Emisión Global y los complementos de prospecto de cada Serie.

Obs: Para la compra de este título se deberá contactar con las Casas de Bolsas debidamente habilitadas en la Comisión Nacional de Valores.

"La Comisión Nacional de Valores no se pronuncia sobre la calidad de los valores registrados. La circunstancia que la Comisión haya registrado este programa de emisión global, no significa que garantice su pago o la solvencia del emisor. La información contenida en la solicitud y antecedentes es de responsabilidad exclusiva del emisor. El inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir los valores a que se refiere este aviso, teniendo presente que el o los únicos responsables del pago de los documentos son el emisor y quienes resulten obligados a ello."